

Argentina: Nuevo Régimen de Regularización de la Seguridad Social para el Empleo No Registrado

Herramientas para regularizar relaciones laborales y acceder a reducciones de deuda y facilidades de pago.

En breve

La autoridad fiscal argentina (ARCA) dictó la Resolución General N.º 5862/2026, mediante la cual se implementa el Régimen de Promoción del Empleo Registrado (PER) introducido por la Ley N.º 27.802.

El PER establece un marco temporal de regularización aplicable a empleadores del sector privado. Dicho régimen permite a los empleadores elegibles regularizar relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas, acceder a reducciones significativas de obligaciones de la seguridad social y utilizar alternativas flexibles de pago.

El PER puede resultar particularmente relevante para compañías que busquen reducir contingencias laborales históricas, especialmente en supuestos en los que hayan existido antecedentes de incorrecta calificación contractual o empleo informal, inspecciones laborales o controversias pendientes, o inconsistencias en la liquidación de nómina.

El PER se encuentra disponible hasta el 28 de noviembre de 2026 y resulta aplicable a las relaciones laborales existentes al 5 de marzo de 2026.

Contactos

Alberto Gonzalez Torres

Socio
Buenos Aires

Diego Bongiovanni

Socio
Buenos Aires

Matías Herrero

Socio
Buenos Aires

Daniel Orlansky

Socio
Buenos Aires

En profundidad

El PER resulta aplicable tanto a relaciones laborales no registradas como a relaciones laborales incorrectamente registradas, incluyendo supuestos de remuneraciones subdeclaradas o fechas de ingreso incorrectas.

El régimen también comprende situaciones detectadas en el marco de inspecciones laborales y aquellas que se encuentren pendientes o sujetas a controversia administrativa o judicial.

Quedan excluidos del PER el empleo en el sector público y los empleadores que ya se encuentren alcanzados por regímenes de regularización similares respecto de los mismos trabajadores.

Plazos clave

- Relaciones alcanzadas: aquellas iniciadas hasta el 5 de marzo de 2026.
- Fecha límite para la regularización: 28 de noviembre de 2026.
- Obligaciones comprendidas: hasta los períodos devengados de octubre de 2026.

Principales beneficios

1. Condonación parcial de deuda de la seguridad social

Los empleadores elegibles podrán acceder a una condonación parcial del capital y de los intereses, según su categoría: 90% para micro y pequeñas empresas y entidades sin fines de lucro; 80% para medianas empresas; y 70% para los restantes empleadores.

Esta condonación parcial resulta aplicable al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), al régimen de

asignaciones familiares, al Fondo Nacional de Empleo y, con alcance parcial, a las contribuciones de la seguridad social.

2. Condonación total respecto de determinados subsistemas

El régimen prevé la condonación total de obligaciones correspondientes al Sistema Nacional del Seguro de Salud, al régimen de riesgos del trabajo (ART) y al seguro colectivo de vida obligatorio.

3. Alternativas de pago

Los empleadores podrán cancelar las obligaciones regularizadas mediante pago al contado (en cuyo caso los empleadores podrán acceder a una reducción adicional del 50%) o a través de un plan de facilidades de pago, con devengamiento de intereses a una tasa del 1% mensual.



© 2026 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.